

RESOLUCIÓN DE LA OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA, CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR PARA CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SORIA Y DETERMINACIÓN DE PLAZAS VACANTES DENTRO EL PERÍODO ORDINARIO DE ADMISIÓN Y PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021

De acuerdo con la normativa vigente en materia de admisión de alumnos en centros escolares sostenidos con fondos públicos de Formación Profesional Inicial en la Comunidad de Castilla y León:

- 1) Decreto 17/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-02-05), modificado por el Decreto 8/2007 de 25 de enero (BOCyL 31-01-07).
- 2) ORDEN EDU/347/2016, de 21 de abril, por la que se regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-04-16).
- 3) ORDEN EDU/1122/2007, de 19 de junio, modificada por la Orden EDU/973/2008, de 5 de junio, que regula la modalidad de oferta parcial.
- 4) DECRETO 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-06-14).
- 5) ORDEN EDU/463/2020, de 9 de junio, por la que se establece, para el curso 2020 2021, una medida extraordinaria en relación con la reserva de plazas en el proceso de admisión del alumnado a ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional inicial, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, regulado por la Orden EDU/347/2016, de 21 de abril (BOCyL 15-06-20).
- 6) RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado a los ciclos de Formación Profesional Inicial, y el procedimiento de autorización para impartir módulos profesionales individualizados en oferta parcial mediante la opción modular específica, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2020/2021 (BOCyL 19-06-20).

Remitida la oferta de Ciclos Formativos por parte de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, considerando la Unidad Territorial de Admisión Única de la provincia de Soria para los ciclos de formación profesional básica y teniendo en cuenta el artículo 5.2 de la Resolución de 15

de junio de 2020, esta Dirección Provincial resuelve establecer la relación oferta de ciclos formativos y la determinación de plazas vacantes para el curso 2020-2021, que se adjunta a esta resolución.

En cumplimiento, para los ciclos de la **formación profesional básica** de la **reserva de plazas** para el **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** que contempla el artículo 5 de la ORDEN EDU/347/2016, de 21 de abril, antes mencionada, por el cual se reservarán un **10%** del total de las plazas ofertas. Esta reserva se mantendrá hasta la finalización del proceso de admisión y matrícula.

En cumplimiento, a su vez, del artículo 4 punto 1 y 2 de la ORDEN EDU/347/2016, de 21 de abril, anteriormente referida, se reserva un **5%** de las plazas vacantes para quienes acrediten la condición de **deportista de alto nivel** o alto rendimiento y el **5%** de las plazas vacantes en el ciclo formativo para el alumnado que tenga un grado de **discapacidad igual o superior al 33%**.

Dichas reservas de plazas se mantendrán hasta septiembre, sino se cubren en junio con los alumnos que cumplan los requisitos requeridos.

Por otro lado, en función de lo estipulado en la ORDEN EDU/463/2020, de 9 de junio, antes citada, en el **período ordinario de admisión** los centros educativos **sólo admitirán solicitudes correspondientes al alumnado que acceda a ciclos formativos de grado medio** estando en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (**vía 1**) o del título Profesional Básico (**vía 2**) y a **ciclos de grado superior** estando en posesión del título de Bachiller LOE/LOMCE (**vía 1**) o título de Técnico en Formación Profesional (**vía 2**).

La reserva de plazas para ciclos formativos de grado medio y superior correspondientes a la vía 3 se mantendrán hasta el período extraordinario de admisión.

SOLICITUDES, PLAZOS Y MATRÍCULA.

- **Preferentemente** el alumnado presentará en el centro educativo el modelo de **solicitud generado por la aplicación informática** disponible para este fin en la web temática de Formación Profesional del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/fp/es>) una vez firmada y acompañada de la documentación correspondiente.
- La presentación de solicitudes de admisión se realizará del **1 al 8 de julio**. Podrá abrirse un **plazo extraordinario** de solicitudes, en el caso de que hubiera puestos escolares vacantes, entre **del 7 al 10 septiembre**.
- Cada solicitante presentará una **única solicitud para ciclos de formación profesional básica, ciclos de grado medio y grado superior** en el centro educativo que se solicite en primer lugar. En la instancia constará, por orden de preferencia, ciclo/s formativo/s que desea cursar y los centros educativos en los que solicita ser admitido (**en el caso de presentar más de una solicitud no se tendrá en cuenta ninguna de ellas y se les dará el mismo tratamiento que a las solicitudes presentadas fuera de plazo**).

